



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de julio de 1991.-

Vistas las actuaciones de Superintendencia N°1400/91, caratuladas " GALAXY PRODUCCIONES (Firma cinematográfica) s/autorización para filmar en el Palacio de Justicia" y,

CONSIDERANDO:

Que la Corte Suprema ha adoptado como norma -dada la naturaleza de las funciones judiciales-, no autorizar filmaciones en los tribunales (confr. Fallos 302:901; 303:1353).

Que, en tanto la filmación pretendida no causa menoscabo a la labor de los jueces ni perturba el adecuado funcionamiento de los tribunales y que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, no tiene objeciones que formular a lo solicitado

Por ello:

SE RESUELVE:

Hacer lugar a la autorización que se solicita.

Regístrese, hágase saber y archívese.

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA
DIRECTOR DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION